



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°089-2019-MDM/A**

Miraflores 2019 abril 05

**VISTOS:**

El informe N° 002-2019-PMI-UIP/MDM, de la Unidad de Programación de Inversiones y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversión (OPMI) y el informe legal N° 0105-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de "Criterios de Priorización" para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario. Promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, en su artículo 11°, de las OPMI de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala: "11.1 Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dicho9s niveles de gobierno en la normativa de la materia. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, en su artículo 9°, Objeto y Etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones, numeral 9.1, primer párrafo, señala: "La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial."; y en el numeral 9.2, establece: "La fase de programación multianual de Inversiones comprende las siguientes etapa: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. (...)";

Que, el artículo 13° de la norma antes mencionada, señala: "(...) 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. (...)"; y "(...) 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. (...)";

Que, mediante Informe N° 002-2019-OPMI-UIP/MDM, la Unidad de Programación de Inversiones y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace conocer los "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022"; y con Informe Legal N° 105-2019-GAJ/GM/MDM, opina por la procedencia de los criterios de priorización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** Los "Criterios de Priorización" para la "Programación Multianual de Inversiones 2020-2022", según el siguiente detalle:

FUNCION	PRIORIDAD
SANEAMIENTO	1
TRANSPORTE	2
SALUD	3
EDUCACIÓN	4
ORDEN Y SEGURIDAD	5
AMBIENTE	6
CULTURA Y DEPORTES	7
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	8
COMERCIO	9

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Lic. *Ofelia L. Pino Colque*  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. *Luis M. Aguirre Chavez*  
ALCALDE